

Segunda Convención Nacional morenista, 21 de agosto 2022

Mesa 1.
Reforma Estatutaria

Por el rescate de los principios democráticos de morena.

Dr. Eduardo Miranda Correa
Prof. María Teresa Fierro Zamora

Entendemos que el movimiento Convencionista surge como una reacción de la militancia de base morenista ante la desviación a los principios democráticos fundacionales por los que se formó morena, así como una respuesta indignada a las múltiples violaciones estatutarias y la reproducción de prácticas políticas viciosas por parte de la dirigencia nacional y dirigencias estatales.

Las profundas violaciones estatutarias y la descarada reproducción de las prácticas viciadas de lo más funesto del viejo sistema político mexicano, tanto en la Convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario, como en la realización de los Congresos Distritales del 30 y 31 de julio del año en curso, nos muestran que NO nos hemos equivocado en la construcción de una fuerza política legítima al interior de nuestro partido, la **Convención Nacional Morenista**, que rescate la idea original de construir un partido-movimiento distinto a los otros partidos políticos, en donde la construcción institucional y democrática esté fundada en los valores y principios por los que surge morena como un **partido de izquierda**, así como en el cumplimiento irrestricto de sus documentos básicos.

En efecto, **la Convocatoria contradice los principios democráticos fundamentales** por los que se fundó morena como partido político, específicamente aquellos postulados estatutarios que manifiestan que la constitución de sus órganos internos debe estar garantizados en la participación de sus afiliados en elecciones libres y en asambleas electivas que fundamenten el nombramiento de sus representantes en los órganos de dirección, conducción y ejecución:

1. Niega el derecho estatutario de los afiliados a participar en las asambleas electivas para integrar y/o nombrar a sus representantes en los Congresos Distritales (artículos 2º c.; y 5º g. del Estatuto). De acuerdo al Estatuto, son afiliados aquellos que se encuentran registrados en el Padrón Nacional de Protagonistas del Cambio Verdadero y que lo hayan hecho “por lo menos” 30 días

antes de que se realicen los Congresos Distritales (Art. 24º último párrafo del Estatuto).

2. Se elimina el procedimiento estatutario de las **asambleas electivas** y el **quorum legal** de afiliados para que estas sean válidas, el cual constituye el fundamento legal y democrático para el nombramiento de los representantes para los congresos nacional y estatal (artículo 24º Segundo párrafo del Estatuto) y, se sustituye, por un modelo antiestatutario que da entrada a todos, afiliados, simpatizantes y “pueblo” en general en la renovación de los órganos internos de morena; de modo que en lugar de las asambleas electivas deliberativas se establece un modelo de votación en urnas, “el votas y te vas” que se presta, tal y como sucedió, a la reproducción de los peores vicios del sistema electoral mexicano: el acarreo, la compra de votos, la compraventa de favores a cambio del voto, la movilización de la clientela, el corporativismo, etc.

3. Ante la falta de asambleas electivas para la elección de los coordinadores distritales, la **Comisión Nacional de Elecciones (CNE)**, como parte de uno de los órganos electorales del partido, se constituyó en el instrumento de las dirigencias para legitimar la lista de los delegados distritales, los cuales conformaran el Congreso Estatal y el Congreso Nacional, pese al enorme número de irregularidades e impugnaciones que se fueron dando durante el proceso. No está por demás decir que la CNE se integró a modo por parte del Comité Ejecutivo Nacional, violentando el artículo 45º del estatuto que establece que ésta se integrará de entre los miembros del Consejo Consultivo Nacional, el cual, a la vez, deberá estar integrado por personalidades de probada honestidad de la cultura, el arte, la ciencia y la vida pública.

En otras palabras, la convocatoria estableció atribuciones antiestatutarias a la **Comisión Nacional de Elecciones**, la cual actuó, siempre a la orden de la dirigencia, de manera discrecional durante los diferentes momentos del proceso: el registro, la acreditación y en la decisión de las listas de los coordinadores distritales de la gran mayoría de los Congresos Distritales. De manera tal que la mayoría de los designados coordinadores distritales son personas que, hasta el día de la elección, no habían pertenecido a MORENA y nunca habían estado en una asamblea del partido; su principal mérito es que habían comprado candidaturas como externos en los pasados procesos electorales y tienen recursos económicos para el acarreo y la compra de votos; o bien, funcionarios públicos, principalmente de Bienestar, comercializando los programas sociales por votos a favor de sus postulantes. Esta fue la misma estrategia que aplicó la dirigencia de Mario Delgado en el proceso electoral del 2021, en el que utilizando como pretexto el covid-19 se hizo a un lado el método de asambleas electivas

para la selección de precandidatos a los puestos de elección popular y se dejó el poder de decisión en el nombramiento de precandidatos a la CNE, abriendo las puertas de par en par a candidatos externos, varios de ellos con historial en el PRI, en el PAN y en el PRD, desvirtuando vergonzosamente el sentido de los principios democráticos establecidos en el Estatuto.

4. El estatuto, establece la renovación de todos los órganos interno de morena, incluyendo la totalidad del Comité Ejecutivo Nacional; **por tanto es violatorio de del Estatuto excluir del cambio de dirigencia, al Presidente y a la Secretaria del Comité Ejecutivo Nacional.** La concentración de poder político y económico en el Presidente del CEN...

La reproducción de vicios en la práctica política de morena.

No obstante que **la reproducción de vicios en la práctica política** en morena, venía de tiempo atrás y se había recrudecido en las campañas políticas del 2021 y 2022, las profundas violaciones estatutarias por parte de los redactores de la Convocatoria, utilizando como pretexto el Covid 19, fueron la patente de corso para que esas prácticas políticas viciosas fueran utilizadas sin el menor rubor por funcionarios públicos, actores políticos con recursos económicos, arribistas, oportunistas con dinero y sin escrúpulos, chapulines y otros especímenes de esta naturaleza, en la compra de votos y la mercantilización de estos para obtener l@s coordinador@s distritales suficientes e ir a la conquista de los órganos de conducción, dirección y ejecución del partido para ir construyendo un instrumento electoral en la lucha por los puestos de elección popular en la carrera electoral del 2024. Al fin y al cabo, la idea original de construir un partido político que sea el instrumento para organizar al pueblo y llevar a cabo la cuarta gran transformación del país, se hace a un lado, para dar paso a un partido con propósitos solamente electoreros.

De manera que se vio como algo “natural” el ir al centro de votación del distrito correspondiente y encontrar al por mayor grupos de **acarreados** que habrían de afiliarse en ese momento por primera vez y con papelito (consigna) en mano votarían por @l postulante establecido de antemano. En un proceso de elección en el que tiene que votarse por dos precandidatos de una lista de 200 postulantes, 100 hombres y 100 mujeres, resulta incomprensible desde el punto de vista de una sana práctica política democrática que, ante tantos postulantes imposible de conocer a todos, la votación se lleve a cabo en urnas como en las elecciones constitucionales a los puestos de elección popular, sin tener el menor referente del perfil de l@s postulantes, sin haberse llevado a cabo un mínimo debate para saber su postura ideológica o, por lo menos, una nimia campaña política para conocer

por quien se va a votar. Esto, ni en los ejercicios más antidemocráticos se había visto y menos utilizando como pretexto al “pueblo”.

Por tanto, la elección de los coordinadores distritales estuvo definida, no por el voto libre y secreto de los auténticos militantes de morena, sino por aquellos que movieron mayores recursos económicos, grupos corporativos que saben manejar la maquinaria electoral con las prácticas más perversas: el acarreo, la compra y coacción del voto, la movilización de las clientelas, la mercantilización de los programas sociales, el llenado de boletas o embarazo de urnas —todavía no se responde por parte de la Comisión Nacional de Elecciones, como fue posible que sí hubo aproximadamente tres millones de votantes en todos los distritos, en el momento de hacer el conteo de las cédulas de afiliación, sólo se contabilizaran aproximadamente un millón de afiliados—. La mayoría prácticas viciosas traídas del priánismo y el perredismo que la dirigencia morenista, no sólo se niega a desterrar como nos lo mandata el Estatuto, sino que, como hemos visto, son sus principales promotores.

Hemos realizado esta breve pero ilustrativa descripción sobre las violaciones estatutarias de la Convocatoria al III Congreso Nacional Ordinario y sus efectos en la jornada electoral del 30 y 31 de julio, porque, sin duda, esa jornada electoral y la elección de los coordinador@s distritales, constituye el peor ejemplo antidemocrático que hemos tenido como organización política, en términos de la reproducción de los viejos vicios en la política tradicional. Situación que nos pone alerta sobre la urgente necesidad de reconstruir a nuestro partido, rescatando “esa idea primigenia de construir un partido diferente, con principios y valores éticos, en donde la institucionalización del partido se lleve a cabo conforme a la estructura organizacional establecida en el artículo 14 Bis del Estatuto (no a las estructuras paralelas antiestatutarias), y la selección de candidatos a los puestos de representación popular que representen a morena se ciñan estrictamente a las disposiciones estatutarias; en donde la organización del pueblo se realice con base en los Comités de Protagonistas del Cambio Verdadero (CPCV) y la legalidad y no las posiciones de fuerza, sean la base de nuestra práctica política” (*La reconstrucción institucional de morena*, Miranda, et al. **Primera Convención Nacional Morenista**, 5 de febrero del 2022). Tal y como lo plateamos y atrajimos a la población cuando iniciamos la construcción de morena como partido político.

Para tal efecto estas son nuestras principales propuestas:

Primera. El rescate de los principios democráticos de morena en los procesos electorales, tanto en la elección y renovación de los órganos internos de morena, como en la elección de los candidatos a los encargos de elección popular. Preponderancia de las asambleas electivas en esos

procesos y el derecho de los afiliados a ser electos o elegir a sus representantes.

En los procesos electorales, tanto en la elección de los órganos internos como en las elecciones constitucionales, como hemos visto, es en donde las dirigencias y en general todos los actores participantes reproducen con mayor frecuencia los vicios políticos de la política tradicional. Ya hemos analizado líneas arriba como esos vicios fueron una constante en los pasados Congresos Distritales. En otro trabajo, también demostramos que en las elecciones constitucionales del 2021, en Querétaro las perversiones electorales fueron el pan de cada día en: la selección y registro de candidatos, en la simulación de las encuestas, en la utilización de los órganos electorales partidistas (Comisión Nacional de Elecciones y Comisión de Encuestas) para la imposición de candidaturas; en la compra-venta de candidaturas, en la exclusión de la militancia de las decisiones fundamentales, en la incorporación de candidaturas externas sobre las candidaturas a afiliados, etcétera, en donde las violaciones estatutarias, con una convocatoria a modo, con arreglo a un falso pragmatismo electoral, estuvieron a la orden del día. (*Los conflictos internos de morena-Querétaro en el pasado proceso electoral 2020-2021 <sus repercusiones políticas>*) Eduardo Miranda Correa, 29 de octubre de 2021).

Por tanto, es importante rescatar los principios democráticos de morena en dos puntos esenciales:

1. **El respeto estatutario de las asambleas (Congresos) electivas**, como el método de elección primario establecido en la elección (designación) de los precandidatos, tanto en la renovación de los órganos internos, como en los puestos de elección popular. Después de este primer paso, en el caso de las elecciones constitucionales, se aplicará el método de las encuestas, pero, estas deben ser aplicadas exclusivamente a los militantes de morena, en tanto que, en estricto derecho electoral, elegir a sus representantes es un derecho inalienable de los afiliados de un partido.

2. El subrayar, con doble línea, que **el nombramiento (elección) de los precandidatos a la renovación de los órganos internos (cambio de dirigencia) y a los cargos de representación popular es un derecho exclusivo de los afiliados**. Esclareciendo que el padrón de afiliados debe cerrarse para casos electorales en un término perentorio (actualmente se establece que debe ser 30 días antes de que se celebre el acto electoral, artículo 24° último párrafo). Esto, tiene como objeto evitar el acarreo, la compra de votos de última hora, la llegada masiva de clientela, etc., como se dejó ver en los pasados Congresos Distritales. Asimismo, es importante resaltar **el derecho exclusivo que tiene los**

afiliados para ser precandidatos en las asambleas electivas a los puestos de representación popular, tanto en su carácter uninominal como plurinominal.

Desde el **punto de vista operativo**, sobre todo, en lo referente a los puestos de representación popular, para impulsar el cumplimiento de estos principios democráticos es necesario esclarecer el sentido de las diversas fases en la selección de candidatos establecidos en el Art. 44° del Estatuto:

a) En la selección de **candidatos uninominales**, tanto ejecutivo como legislativos. Es importante la reglamentación de las ASAMBLEAS ELECTIVAS establecidas en el artículo 44° del Estatuto para la elección de los 4 precandidatos afiliados (los cuales deberán registrarse previo al cumplimiento del artículo 6° Bis. del Estatuto) que habrán de participar en las encuestas para seleccionar a los candidatos de **morena** a cargos de representación popular. Las encuestas deben desarrollarse sólo una vez que se hayan celebrado las asambleas electivas. En caso de fuerza mayor que no puedan celebrarse las asambleas electivas, como en el caso del procedimiento electoral pasado debido al Covid-19, se debe de reglamentar otro procedimiento que respete que los cuatro precandidatos que entren a la encuesta sean afiliados de **morena**.

Como propuesta adicional a este apartado, se propone la modificación del Art. 44° inciso b. que establece que de las candidaturas uninominales se "...destinarán **hasta el 50%...**a personalidades externas", el inciso mencionado debe decir, "...destinará **hasta el 20%...**a personalidades externas".

b) En la selección de **candidatos plurinominales**, en Querétaro como parece en todo el país, de plano se hizo a un lado la disposición estatutaria que establece que el método de insaculación es el único válido para las candidaturas por el principio de representación proporcional y que los dos primeros de la lista insaculados corresponde a afiliados y, en negociaciones de élite, se distribuyeron las candidaturas por este principio. Paradójicamente, de los 5 diputados plurinominales que alcanzó Morena-Q resultado de los votos obtenidos por el partido, la gran mayoría recayó en candidatos externos, producto más de negociaciones mercantiles y políticas, que en los afiliados de **morena**. Por tanto, la propuesta es que sí se mantiene el método de insaculación para los diputados plurinominales, es imperativo que se respete que los dos primeros insaculados, una mujer y un hombre, deben ser afiliados, los cuales son los que deben representar al partido de acuerdo al espíritu del procedimiento establecido en el artículo 44° del Estatuto. Igualmente, este principio debe imperar para las **regidurías plurinominales**.

No está por demás recordar que cuando se constituyó el partido, la argumentación de AMLO, para proponer el método de insaculación era: por un lado, evitar los pleitos entre las élites por este tipo de diputaciones y, por el otro, para que todos los afiliados tuvieran la posibilidad de ser candidatos y representantes de morena.

Segundo. La construcción institucional de morena mediante la reactivación de sus órganos internos. Para ello, lo primero es que la integración de órganos de conducción, dirección y ejecución debe estar fundamentada en la participación de sus afiliados en elecciones libres y en asambleas electivas que den consistencia democrática y legitimidad a sus representantes. De esto la importancia que el funcionamiento de morena como partido político se realice conforme a la estructura organizativa establecida en el artículo 14 Bis del Estatuto.

Principales propuestas operativas:

1. Se elimine el párrafos 3 y 4 del artículo 38° del Estatuto y se anule la figura de Delegados en funciones de Presidente y de otras funciones ejecutivas, pues es un resabio centralista de la reforma estatutaria del Congreso Extraordinario de agosto de 2018, que debilita a morena en las entidades federativas, ya que se atribuyen facultades al CEN para el nombramiento de dirigentes que corresponden decidir a asambleas y consejos estatales (*Pronunciamento de delegados y militantes de morena-Querétaro ante la reforma de estatutos en el V Congreso Nacional Extraordinario*, 4 de septiembre de 2018). Asimismo, anular las estructuras paralelas de organización, pues son creadas al margen de la estructura organizativa establecida en el artículo 14 Bis del Estatuto y, por tanto, se utiliza el presupuesto para crear estructuras clientelares que favorecen a grupos y/o corrientes, además las estructuras paralelas, provocan división e incertidumbre, en la medida en que se contraponen a los valores y principios democráticos establecidos en el Estatuto.

2. Reglamentar el funcionamiento de los órganos internos de Morena, específicamente a los **Consejos Nacional y Estatal**, a los **Comités Ejecutivo Nacional y Comité Ejecutivo Estatal**, de conformidad a sus funciones y atribuciones estatutarias:

2.1. Determinar la obligatoriedad a convocar a las sesiones ordinarias de los Consejos y de los Comités Ejecutivos (cada tres meses en el caso de los consejos y cada semana en el caso de los comités ejecutivos), y abolir la discrecionalidad del órgano convocante (presidente o secretario/a). Determinar que el **quorum** para la realización de las sesiones será en primera convocatoria del 50+1 de los integrantes y en **segunda convocatoria con los que estén presentes**. Es

importante establecer que las sesiones tanto de los consejos como de los comités ejecutivos deben ser públicas.

2.2. **Abolir el mayoriteo** en las votaciones de los órganos internos: los acuerdos deben ceñirse a las funciones y atribuciones estatutarias del órgano convocante conforme al principio de legalidad y no deben aprobarse, así se tenga mayoría, cuando se violen los preceptos estatutarios y vayan en contra de los principios de morena.

2.3. Institucionalizar la obligación de elaborar, discutir y aprobar el **Plan de Acción**, tanto en el ámbito nacional como en los Estados (artículo 29º inciso b. del Estatuto); al mismo tiempo institucionalizar que el **presupuesto de egresos**, tanto en el ámbito nacional como en los estados, se utilice de manera exclusiva en apoyo y a la realización del programa y del plan de acción (artículo 68º de Estatuto).

2.4. Establecer como obligatorio la **construcción de una estructura de organización territorial** con base en los Comité de Protagonistas del Cambio Verdadero, así como la obligatoriedad de llevar a cabo un verdadero proceso de afiliación y reafiliación para contar con un padrón de afiliados confiable. Conforme al Estatuto los órganos responsables: la Secretaría de Organización Nacional y las secretarías de organización en los Estados.

2.5. Limitar las atribuciones políticas, jurídicas, financieras y de representación que tiene el **Presidente del Comité Ejecutivo Nacional (CEN)**. El estatuto, en diversos artículos, le da un peso determinante al Presidente del CEN, pues concentra toda la representación política y jurídica, así como la capacidad financiera para conducir políticamente al partido y, por ende, tener un peso determinante en los procesos electorales del país: la representación política y jurídica para conducir al partido en el país (art. 38º Estatuto); emitir las convocatorias al Congreso Nacional en la renovación de dirigencias nacionales, estatales y municipales (Art. 45º Estatuto), así como, a los procesos de selección de candidatos (art. 44º inc. d.); la designación de delegados en funciones...; y, el nombramiento de representantes en los órganos electorales (art. 38º); la representación jurídica en todos los actos de traslado de dominio, etcétera.

Transparencia y rendición de cuentas. Es importante que las y los representantes de los órganos internos de morena rindan cuentas detalladas y claras a la sociedad y a la militancia; junto con mecanismos de fiscalización confiables y efectivos para que los recursos económicos del partido se utilicen para el cumplimiento de sus fines. Por tanto, en concordancia con el acuerdo 19. de la convención nacional consideró importante promover la realización de una

auditoría pública y transparente, de los recursos públicos aplicados en los presupuestos de ingresos y egresos de morena-Q, de los años 2019,2020, 2021, administrados por la Secretaría de Finanzas Estatal. Asimismo, impulsamos la demanda de que las prerrogativas económicas que vienen de los presupuestos de los estados, son recursos aplicables para el fortalecimiento de morena en las entidades federativas.

Por último, creo que el gran reto es el rescate de los principios democráticos de morena para su regeneración institucional y constituir la en el soporte material y político que sostenga la Cuarta gran transformación del país, más allá de la fuerza política de AMLO, o de un sexenio.

Querétaro, Qro., a 20 de agosto del 2022.